



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de mayo de 2022
(OR. en)

8426/22

LIMITE

MED 12
MAMA 58
RHJ 2

Expediente interinstitucional:
2022/0107 (NLE)

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra, en relación con las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027
---------	---

DECISIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de...

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,
en el Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo euromediterráneo
por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas
y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra,
en relación con las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217 en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 24 de noviembre de 1997 y entró en vigor el 1 de mayo de 2002.
- (2) En virtud del Acuerdo, el Consejo de Asociación establecido por este (en lo sucesivo, «Consejo de Asociación UE-Jordania») dispone de poder decisorio para alcanzar los objetivos fijados por el Acuerdo.
- (3) La Unión y Jordania mantienen una estrecha asociación. Jordania es un socio clave de la Unión, y la Unión valora muy positivamente el importante papel moderador que desempeña Jordania en la región. Con vistas a seguir reforzando la relación sólida y polifacética entre ambos socios, se han definido prioridades de asociación con el fin de contribuir a la aplicación del Acuerdo y orientar e informar a la asociación UE-Jordania para el período 2021-2027 (en lo sucesivo, «Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027»).

¹ Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra (DO L 129 de 15.5.2002, p. 3).

- (4) El Consejo de Asociación UE-Jordania ha de acordar las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027 durante su 14.^a sesión.
- (5) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Consejo de Asociación UE-Jordania, habida cuenta de que la decisión relativa a las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027 tendrá efectos jurídicos en la Unión.
- (6) La posición de la Unión en el Consejo de Asociación UE-Jordania debe basarse, por lo tanto, en el proyecto de Decisión adjunto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la 14.^a sesión del Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra, se basará en el proyecto de decisión del Consejo de Asociación UE-Jordania adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º ... DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA

de...

sobre las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA,

Visto el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 24 de noviembre de 1997 y entró en vigor el 1 de mayo de 2002.
- (2) El artículo 91 del Acuerdo habilita al Consejo de Asociación UE-Jordania para tomar las decisiones oportunas con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo.
- (3) De conformidad con el artículo 101 del Acuerdo, las Partes han de adoptar todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velarán por que se logren los objetivos fijados en él.

- (4) En el marco de la revisión de la política europea de vecindad, se propuso una nueva fase de cooperación con los socios que permitiese aumentar el sentimiento de apropiación por ambas Partes.
- (5) La Unión Europea y Jordania han decidido consolidar su asociación acordando un conjunto de prioridades para el período 2021-2027 (en lo sucesivo, «Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027») con el objetivo de apoyar y reforzar la resiliencia y la estabilidad de la economía jordana y abordar al mismo tiempo el impacto de la prolongada situación de conflicto en Siria.
- (6) La Unión Europea y Jordania han aprobado el texto de las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027, que contribuirá a la aplicación del Acuerdo, al centrarse en la cooperación en relación con intereses compartidos definidos en común.

DECIDE:

Artículo 1

El Consejo de Asociación UE-Jordania recomienda que las Partes en el Acuerdo apliquen las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027 recogidas en el anexo de la presente Decisión*.

Artículo 2

Las Prioridades de la Asociación UE-Jordania 2021-2027 sustituyen a las Prioridades de la Asociación UE-Jordania acordadas mediante la Decisión N.º 1/2016 del Consejo de Asociación UE-Jordania¹.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

*Por el Consejo de Asociación UE-Jordania
La Presidenta / El Presidente*

* Delegaciones: véase el documento ST 8039/22 ADD 1.

¹ Decisión n.º 1/2016 del Consejo de Asociación UE-Jordania, de 19 de diciembre de 2016, por la que se acuerdan las Prioridades de la Asociación UE-Jordania (DOUE L 355 de 24.12.2016, p. 31).